MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 764

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y AVDA. SUDAMERICANA" ID Nº 295701.

Asunción, 21 de mayo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 2034/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del LLAMADO MOPC Nº 55/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y AVDA. SUDAMERICANA" ID Nº 295701; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el Acto de Sesión Pública Virtual se realizó el 4 de mayo de 2015 y la apertura de sobres – Propuesta Física en fecha 5 de mayo de 2015.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen del 18 de mayo de 2015, en el que recomienda la adjudicación.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 764

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y AVDA. SUDAMERICANA" ID Nº 295701.

Art. 1º.- Adjudicar el LLAMADO MOPC Nº 55/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y AVDA. SUDAMERICANA" ID Nº 295701, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO Gs.
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.) RUC Nº 80018457-2	Gs. 9.480.000.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta millones)

Art. 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ROBERTO ENRIQUE CABALLERO
Ministro Sustituto

RJG/nz.

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.